



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



9-2004

Año XXVIII

24 de mayo de 2004

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4869

MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2004

1. VISITA DE LOS VICERRECTORES Presentación de la directrices operativas de las Vicerrectorías . . . . . 2
2. AGENDA Ampliación . . . . . 2
3. GASTOS DE VIAJE Ratificación . . . . . 2
4. PRONUNCIAMIENTO Sobre los actos de terrorismo ocurridos en España . . . . . 2

### SESIÓN 4870

MARTES 23 DE MARZO DE 2004

1. APROBACIÓN DE ACTAS Sesión 4865 . . . . . 3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN . . . . . 3
3. INFORMES DEL RECTOR . . . . . 3
4. GASTOS DE VIAJE Ratificación de solicitudes . . . . . 3
5. ADMISIÓN Aprobación de políticas . . . . . 3
6. ESTATUTO ORGÁNICO Propuesta de modificación al artículo 136 . . . . . 4
7. AGENDA Modificación . . . . . 4
8. RECURSOS HUMANOS Funcionarios de esa oficina exponen ante el plenario algunos aspectos relativos a la licitación restringida 53-2002 . . . . . 4

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- RESOLUCIÓN 7492-2004 Programa de Tecnologías en Salud. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios . . . . . 9
- RESOLUCIÓN 7496-2004 Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios . . . . . 9
- RESOLUCIÓN 7509-2004 Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Mecánica . . . . . 10
- RESOLUCIÓN 7510-2004 Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Eléctrica . . . . . 11

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4869

Miércoles 17 de marzo de 2004

Aprobada en la sesión 4883 del miércoles 12 de mayo de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario recibe la visita de los Vicerrectores, con el propósito de que presenten las directrices operativas de las Vicerrectorías, enmarcadas dentro de las políticas institucionales, Plan Presupuesto 2005.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer la solicitud de apoyo financiero del profesor Marlon Young Chacón, de la Escuela de Economía y la propuesta PM-DIC-04-03 presentada por el señor Director sobre los actos de terrorismo acaecidos el pasado 11 de marzo en España, Madrid.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

**ACUERDO FIRME.** (*Ver tabla en la página 5*)

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-04-03, presentada por el señor Director Dr. Víctor Sánchez Corrales, en torno a los actos de terrorismo acaecidos el pasado 11 de marzo en España, Madrid.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los actos terroristas ocurridos el 11 de marzo de 2004, en Madrid, España, han segado vidas inocentes y nos alejan de la posibilidad de lograr una convivencia pacífica entre todas las naciones.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de las personas, al comportamiento fraternal entre los seres humanos y naciones, y a la vez manifiesta que nadie será sometido a torturas ni a penas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.
3. La comunidad mundial cuenta con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, instancias a las que, por antonomasia, les corresponde velar por el respeto entre los pueblos y los derechos humanos.
4. Las instituciones de educación superior deben ser garantes de los Derechos Humanos.
5. La Universidad de Costa Rica, como institución de enseñanza superior, se siente permanentemente

comprometida con la defensa y difusión del derecho fundamental a la vida y a la convivencia pacífica entre las naciones.

6. La Universidad de Costa Rica reconoce, como un valor incuestionable, el derecho de todas las personas a vivir en paz.
7. La comunidad universitaria apela a las más auténticas tradiciones costarricenses de justicia, respeto por la vida humana y por los derechos humanos, tolerancia, paz y democracia, como principios ineludibles para orientar las acciones por seguir ante la delicada y compleja crisis por la que atraviesa el mundo y que atenta contra la estabilidad, funcionalidad y paz de este.
8. La Universidad de Costa Rica ve con profunda preocupación la escalada de violencia e inseguridad mundial.

**ACUERDA:**

1. Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo hispanico y, en particular, con la comunidad madrileña y unimos en el dolor con los familiares de las víctimas.
2. Condenar todo acto que atente contra la vida.
3. Hacer un llamado por la tolerancia y la paz a la comunidad nacional e internacional.
4. Demandar de la comunidad nacional e internacional el fortalecimiento de una cultura preventiva que solucione toda causa que genere violencia en sus diferentes manifestaciones.
5. Solicitar a la comunidad internacional la utilización del marco normativo del Derecho Internacional y la búsqueda de soluciones pacíficas y negociadas de los conflictos, en procura de una verdadera justicia internacional y respeto a la vida.
6. Llamar a las instituciones educativas a promover una cultura de paz y de resolución alternativa de conflictos, que fomenta entre las naciones el respeto a las diferencias de toda índole.
7. Publicar en los medios de comunicación masiva este acuerdo.

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4870

Martes 23 de marzo de 2004

Aprobada en la sesión 4878 del martes 27 de abril de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4865, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** Informes del Director del Consejo Universitario

a) Representante del Área ante la Comisión de Régimen Académico

Se refiere a los inconvenientes que se han presentado para hacer los nombramientos de los representantes de las áreas de Ingeniería y Ciencias Agroalimentarias.

b) Foro "La pertinencia del sistema de admisión de la Universidad de Costa Rica"

Invita a los miembros del plenario a participar en el foro por realizarse el jueves 25 de marzo a las 3:00 p. m. en el Auditorio "Abelardo Bonilla", sobre el tema "La pertinencia del sistema de admisión de la Universidad de Costa Rica", con la participación de la M.Sc. Alejandrina Mata, el Dr. Domingo Campos y el Br. Freddy Gamboa Villanea (estudiante y ex miembro del Consejo Universitario).

c) Comentario sobre pronunciamiento del Consejo Universitario

Manifiesta que el periodista Rolando Angulo hizo un comentario muy positivo sobre el pronunciamiento del Consejo Universitario, en relación con el atentado terrorista ocurrido el 11 de marzo en España.

d) Fechas de graduación II-2003

Informa que las graduaciones correspondientes al II ciclo de 2003 se llevarán a cabo del 29 de marzo al 2 de abril en el Auditorio "Alberto Brenes Córdoba" y en las Sedes Regionales del 15 al 16 de abril.

**ARTÍCULO 3.** Informes de Rectoría

a) Sedes regionales de la Universidad de Costa Rica

El señor Rector informa sobre la apertura de una nueva opción académica en la Sede de Guanacaste, específicamente la carrera de Ingeniería Eléctrica y, además, se celebró la apertura de los Consultorios Jurídicos en virtud de la extensión de la carrera de Derecho, y la apertura de la Licenciatura en Gestión de Turismo, como continuación del bachillerato en Ecoturismo, y la de un programa en Primeros Auxilios Básicos, con la cooperación de la Sede de la Cruz Roja en Liberia.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el

Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

**ACUERDO FIRME.** *(Ver tabla en la página 6)*

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CPA-DIC-04-7, iniciado en la sesión 4868, artículo 7, en torno a la "Política específica sobre admisión".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El estudio elaborado a partir de las resoluciones del VI Congreso, referentes al Sistema de Admisión en la Universidad de Costa Rica, evidenció una crítica al sistema de admisión vigente en esta Institución. El análisis que realizó la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario sobre estas resoluciones, logró la identificación de un conjunto de factores que determinan el proceso de admisión a la Universidad de Costa Rica.
2. El proceso educativo a nivel de primaria y secundaria repercute en las posibilidades de ingreso en la educación superior pública. Por ello, se requiere que la Universidad de Costa Rica, mediante sus distintos proyectos de investigación, docencia y acción social, contribuya a favorecer a jóvenes destacados académicamente en otros niveles educativos para que puedan eventualmente continuar con estudios superiores, estableciendo prioridad en regiones y sectores mayormente excluidos.
3. El acuerdo 3, tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 4836, artículo 1, celebrada el 13 de octubre de 2003, estableció que la Administración realice una serie de acciones encaminadas a la revisión y el replanteamiento integral de los mecanismos vigentes para la admisión e ingreso en carrera, permanencia y graduación en pro del desarrollo académico de los estudiantes y las estudiantes.

**ACUERDA:**

1. Aprobar las siguientes políticas referentes al proceso de admisión en la Universidad de Costa Rica:

La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de la pertinencia de los criterios de admisión, con el objeto de mejorar continuamente el modelo existente.

La Universidad, sobre la base de criterios de equidad, reforzará sus acciones para fomentar el ingreso de estudiantes con talento, de estratos socioeconómicos menos favorecidos y provenientes de instituciones de enseñanza media que históricamente han mostrado un bajo ingreso de sus graduados a la Institución.

2. Instar a la Administración para que el informe solicitado mediante el acuerdo 3, artículo 1, sesión extraordinaria N.º 4836, sea expuesto en el plenario del Consejo Universitario en la fecha establecida.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-04-03 sobre "Propuesta de modificación al artículo 136 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4673, artículo 3, del 10 de octubre de 2001, el Consejo Universitario aprobó publicar en consulta la propuesta de modificación a los artículos 91, 112 y 136 del Estatuto Orgánico, lo cual se cumple en La Gaceta Universitaria N.º 28-2001 del 7 de noviembre de 2001.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico consideró conveniente dividir el análisis de los artículos publicados en consulta (91, 112 y 136), de manera que produzca un dictamen para los artículos 91 y 112 y otro dictamen para el artículo 136.
3. Con el fin de que exista consistencia en el tratamiento que se les dio a los artículos 91 y 112 ya mencionados, en lo que se refiere a la primera publicación a la comunidad universitaria, de acuerdo con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Estatuto Orgánico estima necesario proceder de igual manera con el artículo 136, para que la comunidad tenga la oportunidad de dar las sugerencias que considere convenientes.
4. En lo fundamental de su pronunciamiento, la Oficina Jurídica indica que únicamente sería necesaria la modificación del requisito de la nacionalidad costarricense en los numerales 91 (Decano o Decana) y 112 (Director o Directora de Sede Regional) del Estatuto Orgánico. En virtud de que otros artículos del mismo texto, entre ellos el 92 (Vicedecano o Vicedecana), 103 (Director o Directora de Escuela), 104 (Subdirector de Escuela), 122 E (Decano del Sistema de Estudios de Posgrado), y 126 (Directores de Institutos y Centros de Investigación), únicamente se limitan a remitir al precitado artículo 91. Por otra parte, habida cuenta de que el requisito de la nacionalidad no se encuentra estipulado a nivel estatutario en el caso de los miembros del Tribunal Electoral Universitario y del Contralor y Subcontralor, la respectiva Comisión deberá estudiar la posibilidad de señalarlo en los numerales 136 y 158 del Estatuto Orgánico (Cf. OJ-0390-01 del 26 de marzo de 2001).
5. La Comisión de Estatuto Orgánico considera oportuno que en la propuesta de modificación a este artículo se incluyan adecuaciones en cuanto a las nuevas tendencias en el manejo del lenguaje de género.

#### **ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, la siguiente propuesta de modificación al artículo 136 del Estatuto Orgánico, para su posterior trámite en el primero y segundo debates, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del mismo Estatuto:

#### **TEXTO ORIGINAL**

**ARTÍCULO 136:** El Tribunal Electoral está integrado por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cinco años, con excepción del representante estudiantil y su respectivo suplente, que serán electos por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. De los miembros titulares, tres serán profesores con el rango de Catedrático o de Profesor Asociado. Otro será un funcionario administrativo con grado académico, y el quinto, un representante estudiantil. Dos miembros del Tribunal deberán ser abogados, uno titular y otro suplente.

#### **TEXTO PROPUESTO**

**ARTÍCULO 136:** El Tribunal Electoral Universitario está integrado por cinco personas titulares; cada uno tendrá su respectivo suplente, quien debe cumplir con los mismos requisitos. Cuatro integrantes serán nombrados por el Consejo Universitario, tres de los cuales serán docentes con la categoría de catedrático o asociado y uno será funcionaria o funcionario administrativos, quien deberá contar con grado académico universitario. El nombramiento será por un período de cinco años y podrán ser reelegidos. Al menos un titular y su suplente deberán ser profesionales en Derecho. El quinto integrante será designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Todos deben ser costarricenses.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para recibir la visita de la M.Sc. Ana Ligia Monge Quesada y del Lic. Édgar Jiménez Solano, funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, y analizar los puntos 7 y 8 de la agenda en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe la visita de la M.Sc. Ana Ligia Monge Quesada y el licenciado Edgar Jiménez Solano, funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, quienes expondrán sobre aspectos relativos a la licitación restringida 53-2002, Estudio y elaboración del diseño del modelo estratégico y la implementación del sistema de clasificación y valoración de puestos administrativos en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el acuerdo de la sesión 4720 del Consejo Universitario.

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N° 4869 artículo 3  
Miércoles 17 de marzo de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Young Chacón, Marlon</b>  Escuela de Economía	Interino Licenciado (1)	Lima, Perú	23 al 28 de marzo	Reunión Anual de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo  <i>Presentará la ponencia: Estado actual del sector empresario juvenil en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, México y República Dominicana</i>	\$365 Viáticos y gastos de salida	\$979 Pasaje Banco Interamericano de Desarrollo

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

# VIÁTICOS

Sesión N° 4870 artículo 4  
Martes 23 de marzo de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Salas Calvo, José Manuel</b> (1)  Escuela de Psicología	Asociado	Tegucigalpa, Honduras	21 al 24 de marzo	Reunión Ordinaria Comisión Centroamericana de Universidades para la enseñanza de la temática de desastres <i>Asistirá en representación de la Institución ya que integra el Programa Institucional de Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres</i>	\$935,50 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
<b>González Cordero, Ana Isabel</b> (1)  Oficina de Servicios Generales	Profesional 4	Tegucigalpa, Honduras	21 al 24 de marzo	Reunión Ordinaria Comisión Centroamericana de Universidades para la enseñanza de la temática de desastres <i>Asistirá en representación de la Institución ya que integra el Programa Institucional de Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres</i>	\$892,50 Pasaje y viáticos	
<b>Solano Soto, Olga María</b>  Escuela de Enfermería (1)	Asociada	San Salvador, El Salvador	22 al 25 de marzo	Reunión de Trabajo de Grupo de Profesionales de Enfermería de Centroamérica y el Caribe <i>Asistirá en calidad de representante oficial del grupo de profesionales de enfermería de Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$587 Pasaje Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador
<b>Arias Salguero, Mario</b>  Escuela de Geología	Invitado II Año (2)	Antigua, Guatemala	26 al 31 de marzo	Reunión Anual del Proyecto CARA (3) <i>Planeamiento para actividades y presupuesto generado del último año</i>		\$1.170 Pasaje y viáticos Fondo Restringido 04 Proyecto CARA
<b>Salgado González, Silvia</b>  Escuela de Antropología y Sociología	Interina Licenciada (2)	Montreal, Canadá	30 de marzo al 5 de abril	Reunión Anual de la Sociedad Americana de Arqueología <i>Presentará dos ponencias sobre las relaciones del Noroeste de Costa Rica y el Pacífico de Nicaragua con Mesoamérica durante el período Posclásico</i>	\$500 Viáticos	\$1.350 Pasaje y viáticos Aporte personal
<b>Agüero Alvarado, Renán</b>  Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Decano	Guatemala, Guatemala	1 al 3 de abril	Reunión de la Junta Directiva de la Asociación Centroamericana de la Educación Agrícola Superior (ACEAS) <i>Asiste en calidad de miembro de la Junta Directiva. Se analizarán aspectos referentes a la acreditación de carreras agroalimentarias y la capacitación por internet</i>	\$500 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
<b>Alvarado Retana, Giselle</b>  CIA	Profesional 3	Vancouver, Canadá	15 al 22 de abril	Workshop: Specialty Mushroom Cultivation <i>Su participación es importante para el Programa de Agricultura Orgánica, al cual pertenece el Proyecto Hongos Comestibles</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1.000 Viáticos CONICIT  \$145 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal

(1) Ad-referéndum.

(2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(3) Red Centroamericana para el Manejo del Recurso Hídrico.

## NORMAS QUE REGULAN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2 Y 4

*Acuerdo firme aprobado en sesión ordinaria N°. 4876, artículo 5, del martes 20 de abril de 2004*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica debe contar con regímenes actualizados y normados, de acuerdo con la práctica y los requerimientos actuales, así como un Régimen que garantice la concordancia entre realidad y normativa.
2. El principio de realidad tiene estrecha relación con el concepto de patrono único, en virtud del cual todo funcionario universitario tiene derecho a solicitar los beneficios otorgados por la Administración, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la reglamentación.
3. Es de interés para la Universidad de Costa Rica reconocer una nueva categoría de funcionario universitario que labora para la Institución, tanto en el sector docente como en el administrativo, con jornadas que sumadas, alcanzan el tiempo completo establecido por la normativa vigente, como jornada mínima para poder solicitar la inscripción al Régimen de Dedicación Exclusiva.
4. El lenguaje inclusivo de género, según lo establecido en el artículo 8, de la sesión 4814.

### ACUERDA:

Publicar, en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación a los artículos 2 y 4 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica según el siguiente texto.

(Las modificaciones se representan en subrayado)

### ARTÍCULO 2. REQUISITOS

- Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario o funcionaria docente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Carga académica y jornada laboral, ambas de tiempo completo. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente.
  - b) Grado académico mínimo de Licenciatura en el área respectiva.
  - c) Nombramiento en propiedad, a plazo fijo o interino por períodos superiores a tres meses.
- Para otorgar la dedicación exclusiva a una funcionaria o funcionario administrativos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Jornada laboral de tiempo completo.
- b) Nombramiento en una plaza que, como requisito académico mínimo, exige el grado de licenciatura en el área respectiva.
- c) Tener un nombramiento en propiedad o interino por períodos superiores a tres meses.

- Para otorgar la dedicación exclusiva a un funcionario o una funcionaria que se desempeñe tanto en el sector docente como en el administrativo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Jornada laboral de tiempo completo, que podrá obtenerse de la suma de la jornada administrativa y la jornada docente. La jornada docente deberá coincidir con la carga académica. No será válida la compensación de la carga académica de un semestre con la del siguiente. Si la jornada laboral disminuye, el funcionario o funcionaria no podrá ser beneficiario del Régimen de Dedicación Exclusiva.
- b) Para la fracción docente, nombramiento en propiedad, a plazo fijo o como interino por períodos superiores a tres meses y poseer el grado académico mínimo de Licenciatura en el área respectiva.
- c) Para la fracción administrativa, nombramiento en propiedad o interino al menos por un período de tres meses en una plaza que, como requisito académico mínimo, exija el grado de licenciatura en el área respectiva.

La persona que ocupe la Dirección o la jefatura de la respectiva Unidad Académica o Administrativa es la responsable de velar porque el docente o el funcionario o funcionaria administrativa cumpla en todo momento con los requisitos e informar a las instancias competentes en caso de incumplimiento.

El personal universitario incorporado a la dedicación exclusiva por la Universidad se encuentra obligado a mantener al menos la carga académica y jornada laboral de tiempo completo durante su permanencia en el régimen.

### ARTÍCULO 4. COMISIÓN AD-HOC

Toda solicitud presentada al jerarca de una unidad académica o administrativa deberá someterse al conocimiento de una Comisión Ad-hoc, la que deberá emitir una opinión fundamentada al Rector o Rectora, en la que se considerará la pertinencia de que el puesto y la labor que desempeña la persona solicitante ameritan su incorporación a este régimen; además,

verificará el cumplimiento de los requisitos, los atestados y la trayectoria del solicitante en la Institución.

La Comisión Ad-hoc para el análisis de las solicitudes estará conformada de la siguiente manera:

- Para las solicitudes de los docentes por:
  1. El Decano o la Decana de una Facultad no dividida en Escuelas, el Director o Directora de una Sede Regional o de otra Unidad Académica, según corresponda.
  2. Dos docentes con categoría de Asociado o Catedrático y de amplia trayectoria en la Unidad Académica.

Cuando la persona solicitante es el Decano o Decana de una Facultad no dividida en Escuelas, el Director o Directora de una Sede Regional o de otra Unidad Académica, en su lugar integrará la comisión el Vicerrector o Vicerrectora de Docencia.

- Para las solicitudes de funcionarias o funcionarios administrativos se crea una comisión integrada por:
  1. El Vicerrector o Vicerrectora de Administración.
  2. El jefe o jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
  3. La jefa o jefe inmediatos del funcionario o funcionaria solicitante.

En aquellos casos en que el jefe o jefa inmediatos de la persona solicitante es Vicerrector o Vicerrectora de Administración o jefe o jefa de la Oficina de Recursos Humanos, estos deberán designar a un homólogo, respectivamente, en la Comisión ad-hoc.

- Para las solicitudes de funcionarios o funcionarias que se desempeñen tanto en el sector docente como en el administrativo se crea una comisión integrada por:
  1. El Vicerrector o la Vicerrectora de Administración.
  2. El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.
  3. La jefatura inmediata del funcionario o funcionaria en su nombramiento administrativo.
  4. El superior inmediato del funcionario o funcionaria en su nombramiento docente (Decano o Decana de una Facultad no dividida en Escuelas, el Director o la Directora de una Sede Regional o de otra Unidad Académica, según corresponda).
  5. Un profesor o una profesora de su unidad académica, con categoría de Asociado o Catedrático y de amplia trayectoria en esta.

La opinión emitida por la Comisión ad-hoc no será vinculante para el Rector o Rectora, a quien corresponderá resolver en última instancia, tomando como base el cumplimiento de los requisitos, el interés institucional y la disponibilidad presupuestaria, según el artículo 3 de estas normas, si incorpora o no al funcionario o funcionaria al Régimen de Dedicación Exclusiva.

**ACUERDO FIRME.**

## RESOLUCIÓN 7492-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en el Programa de Tecnologías en Salud de la Facultad de Medicina, a la señora NUBIA ZENaida URIBE RUEDA, de la Fundación Universitaria Manuela Beltrán.

1. El examen será teórico-escrito y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efecto de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Electroterapia, corrientes analgésicas, corrientes de fortalecimiento, curva intensidad tiempo, iontoforesis, sonoforesis, termoterapia tanto superficial como: compresas calientes parafina, crioterapia, hidroterapia, masaje, baños de contraste.  
  
Fototerapia, Infrarrojos, Ultravioleta, Láser, Técnicas manuales, ejercicios de relajación, F.N.P., Kabat, Bruston, Delacato, Bobat.
3. El examen será en relación con el título que ostenta la candidata que se le equipare.
4. Se aplicará el día 17 de mayo del 2004, a las 10:30 a.m. (parte teórica) en el Programa de Tecnologías en Salud y a la 1:30 p.m. (parte práctica) en la Oficina de Salud.
5. El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Si la candidata reprueba por segunda vez el examen especial, puede realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, el Programa de Tecnologías en Salud, debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de abril del 2004.*

**Máster Alejandrina Mata Segreda**  
**Vicerrectora de Docencia a.i.**

## RESOLUCIÓN 7496-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados

en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura los señores:

Iván Humberto Padilla Murcia,  
Universidad Católica de Colombia

Claudia Balcazar García,  
Universidad de los Andes, Colombia

Judith Rosario Sovero Chávez,  
Instituto Superior de Arquitectura, Rostov del Don, Rusia

Marco Vinicio Ramírez Sáenz,  
Universidad Nacional Autónoma de México

Carlos Alberto Iglesias Acevedo,  
Universidad Santo Tomás, Colombia

María Sesta,  
Universidad de los Estudios de Roma "La Sapienza", Italia

Olivier Marie Von Der Weid,  
Escuela Politécnica Federal de Lausanne, Suiza

Raúl Alberto Centeno Velasco,  
Universidad Anahuac, México

La convocatoria se ha programado para el lunes 3 de mayo del 2004.

Características principales:

1. El examen abarca 5 aspectos de la formación profesional, que son considerados fundamentales en la disciplina:
  - a. Diseño
  - b. Teoría
  - c. La dimensión comunicativa de la Arquitectura
  - d. La dimensión constructiva de la técnica
  - e. La gráfica como instrumentos de comunicación del proyecto
2. Todo lo relativo al contenido del examen estará debidamente establecido en la primera reunión por el jurado calificador, donde se les dará las indicaciones y el tema a desarrollar.
3. El examen consta de un solo proyecto, para el cual el candidato deberá dejar claramente destacados y definidos los elementos del proyecto: teórico, gráficos, escritos y técnicos, que permitan profundizar en lo que señala el punto 1.
  - 3.1. El proyecto estará: hipotéticamente ubicado en San José (de ser posible, pero no necesariamente), será con contenedor espacial de actividades como: comercio, cultura, deporte o bien una actividad institucional municipal, ministerial, etc. contando con las siguientes características:
    - 3.1.1 Deberá tener un área superior a los 120 metros cuadrados.

3.1.2 Tendrá una implícita complejidad simbólica-comunicativa y cultural (en el ámbito urbano).

3.1.3 Tendrá implícita complejidad técnico-estructural

3.1.4 Tendrá implícita una propuesta ecológica.

3.2. Habrá como requisito impostergable la elaboración de un ensayo teórico sobre la propuesta, utilizando categorías y conceptos propios de la disciplina y el análisis arquitectónico. El propósito de este ensayo es, entre otros, reconocer en la propuesta las intenciones teóricas del autor y conocer los conceptos disciplinarios y que en el más amplio sentido, dan origen a su planteamiento de Diseño.

4. La técnica de presentación utilizada por el candidato, quedará a su elección, pero debe estar en el más estricto nivel profesional posible. Sin embargo debe quedar claro que el proyecto deberá comunicarse sin apelar a recursos de la exposición verbal como parte del autor. Entonces la defensa del proyecto en el día de la entrega final, no debe ser para expresar verbalmente lo que no está expuesto, cualquiera que sea la técnica utilizada para dicha presentación.

5. Para los trabajos profesionales en los cuales los candidatos hayan intervenido deberán incluir una carta de la compañía o compañías para la que colaboraron en esos trabajos, indicando cual fue la participación específica en cada proyecto, refrendado por el profesional responsable de la empresa y que sea miembro activo del C.F.I.A.

6. Para la decisión final de tribunal, esta se expresará con el término de aprobado o reprobado, se utilizarán los siguiente criterios:

6.1. Presentación del proyecto	10%
6.2. Propuesta del diseño y enfoque personal	40%
6.3. Entornos inmediato y mediato	10%
6.4. Regulaciones normativas	15%
6.5. Condiciones técnicas (climatología, sistema de construcción, estructura vial, etc.)	20%
6.6. Conclusiones generales (por escrito)	5%

Integración del Tribunal calificador:

Arq. Javier Vargas Nieto, coordinador

Arq. Víctor Cañas Collado

Arq. Olman Hernández Ureña

Arq. Miguel Herrera Chavarría

Arq. Edgar Brenes Montealegre

7. El jurado calificador podrá establecer que la realización de una o varias etapas del trabajo de los postulantes al Examen de Incorporación, se efectúen dentro de las instalaciones de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, en el lugar indicado y en la fecha señalada para el efecto, en el cronograma del examen.

8. Ante la ausencia a cualquiera de las sesiones establecidas en el cronograma por parte del postulante, faculta al jurado a dar por reprobado el examen, con carácter de inapelable.

Etapas del trabajo:

1. El proyecto se desarrollará en cuatro semanas y la programación de las etapas es la siguiente:

1.1. Al finalizar la primera semana de trabajo, y una vez conocida la información del sitio, y de los aspectos reglamentarios vigentes, los postulantes se presentarán a la Escuela de Arquitectura, con materiales e instrumentos de trabajo para efectuar, en una sesión comprendida entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., el día que se señala, en el cronograma, un trabajo relativo al proyecto, cuyo propósito y alcance se les definirá en el momento de iniciar la sesión. Al finalizar la sesión, los postulantes sacarán copias de su trabajo y se procederá a entregar este material en la secretaría de la Escuela, (hasta las 5:00 p.m.) con carácter de entrega preliminar.

1.2. Al finalizar la tercera semana de trabajo, en el día y hora indicado en el cronograma, se hará una entrega parcial del proyecto, que de acuerdo a los objetivos del examen incluirá toda la información dispensable, que se requiera para conocer la propuesta preliminar de diseño. El jurado conservará copias de este trabajo y hará comentarios generales a cada postulante sobre aspectos del proyecto, en sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.

1.3. Al finalizar la cuarta semana se efectuará la entrega final de la propuesta que se rige por los criterios evaluativos en el artículo 6 de este reglamento. Los postulantes expondrán ante el jurado su propuesta y recibirá observaciones de este en una sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2004.*

## **RESOLUCIÓN 7509-2004**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, la solicitud de la Escuela de Ingeniería Mecánica

(oficio EIM-094-2004), el acuerdo de la Asamblea de Escuela (sesión 3-2003, celebrada el 26 de agosto del 2003), autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio del Bachillerato en Ingeniería Mecánica:

1. Actualización del nombre según la resolución 6701-99 e inclusión de correquisito al curso:

Sigla: IM-0411  
Nombre: Comunicaciones en Ingeniería Mecánica  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría y 4 práctica  
Requisitos: IM-0203  
Correquisitos: IM-0303  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

2. Inclusión de requisito al curso:

Sigla: IM-0451  
Nombre: Proceso de manufactura  
Créditos: 4  
Horas: 2 teoría y 6 práctica  
Requisitos: IM-0417, IM-0533  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

3. Actualización en la estructura de cursos según resolución 6406-97, al curso:

Sigla: FS-0310  
Nombre: Física general II  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: FS-0210, FS-0211, MA-1002 ó MA-2210 ó MA-0350  
Correquisitos: FS-0311  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto

Actualización en la estructura de cursos según resolución 7264-2002, al curso:

Sigla: MA-1005  
Nombre: Ecuaciones diferenciales  
Créditos: 4  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: MA-1002, MA-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

Actualización en la estructura de cursos según resolución 7380-2003, al curso:

Sigla: II-0305  
Nombre: Probabilidad y estadística I

Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: MA-1002  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Mecánica.

La unidad académica debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de mayo del 2004.*

### RESOLUCIÓN 7510-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica (sesión 233-2003 del 3 de septiembre del 2003), aprueba las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundizaciones en "Electrónica y Telecomunicaciones" y "Sistemas de Energía":

Cambios en los requisitos y correquisitos de los cursos:

Sigla: IE-0409  
Nombre: Análisis de sistemas I  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría, 2 práctica  
Requisitos: IE-0305, IE-0309  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: IE-0416  
Nombre: Máquinas eléctricas I  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría, 3 laboratorio  
Requisitos: IE-0307, IE-0309  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: IE-0209  
Nombre: Circuitos lineales I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría, 2 práctica  
Requisitos: MA-1002, MA-1004  
Correquisitos: FS-0310, FS-0311, MA-1005

Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Sigla: IE-0307  
Nombre: Teoría del campo I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: FS-0410, FS-0411, IE-0209, IM-0207,  
MA-1005, MA-1003

Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: IE-0524  
Nombre: Laboratorio circuitos digitales  
Créditos: 3  
Horas: 1 teoría, 5 laboratorio  
Requisitos: IE-0423, IE-0308, IE-0503  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Sigla: IE-0305  
Nombre: Matemática superior  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría, 1 práctica  
Requisitos: CI-0202 ó CI-1101, MA-1005  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y los diagramas correspondientes del plan de estudio.

La unidad académica debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de mayo del 2004.*

**Dr. Ramiro Barrantes Mesén**  
**Vicerrectora de Docencia**